ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR "ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE CANALES Y SENDEROS EN ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOSISTEMICA DE LA QUEBRADA ARTIETA UBICADAS EN LOS PREDIOS LA REINA, LA SIRIA Y PUNTO HERMOSO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO JURISDICCIÓN DE LA DAR CENTRO SUR."

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se describe la necesidad y se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

El presente estudio se realiza con base en el análisis del sector económico inherente a la presente contratación, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, de acuerdo con el presupuesto estimado para la contratación, la modalidad de selección corresponde a la Mínima Cuantía como lo determina en la Ley 1150 de 2007.

En virtud de lo anterior, el presente estudio se adelantó teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución 0110 No. 0655 del 24 de agosto de 2022, por la cual se confirieron delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, la cual establece en su artículo tercero, que los Directores Territoriales de las Direcciones Ambientales Regionales, tienen la competencia para expedir todos los actos precontractuales, contractuales y postcontractuales de las contrataciones que se deban adelantar por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, señalada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y las disposiciones que la modifiquen siempre y cuando se verifique previamente que su objeto se encuentra comprendido en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual contiene la lista de bienes, obras y servicios que la Corporación pretende adquirir durante la presente vigencia.

Por lo anterior la Dirección Ambiental Regional DAR CENTRO SUR, previo a la suscripción de contrato, procede a elaborar el estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así:

Clasificación Código UNSPSC: 70131503 - 70131506

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
F- Servicios	70- Servicios de contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	13- Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	15 - Protección del terreno y del suelo	03-Servicios de control de la erosión	70131503
				06- Mejoramiento del suelo	70131506

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Los predios La Siria, La Reina y Punto Hermoso, hacen parte de las áreas de especial importancia ecosistémica para la regulación hídrica de la Quebrada Artieta, predios adquiridos en el marco de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, ubicados en el corregimiento de Buenos Aires, parte alta del Municipio de San Pedro, hacen parte del Orobioma Bajo de los Andes, el cual, corresponde en el Valle del Cauca a las áreas de montaña y lomerío localizadas aproximadamente entre los 500 y 2.500 msnm, donde se presentan temperaturas entre los 18 y 24°C y precipitaciones de 1.000 a 2.000 mm por año. A este orobioma comúnmente se le asigna el nombre de piso subandino, dada su relación con la cordillera de los Andes, hace parte a su vez del ecosistema de Bosque Medio Húmedo en Montaña Fluvio-Gravitacional (BOMHUMH), en un rango altitudinal entre los 1.000 y los 2.500 msnm. La temperatura media es entre 18°C y 24°C con precipitación media entre 1.000 a 2.000 mm/año, con régimen pluviométrico bimodal

Comprende una variedad de relieves, desde ligeramente planos (vallecitos) hasta fuertemente escarpados (filas y vigas), generados por diversos tipos de materiales litológicos. Las formas de filas y vigas se han originado por rocas metamórficas dinamo-termales de bajo grado como filitas o esquistos, en algunos sectores por metadiabasas, gneis o rocas ígneas volcánicas máficas afaníticas y porfiríticas de diabasas o basaltos, mientras otros sectores se han originado de rocas sedimentarias clásticas conglomeráticas. El relieve de lomas se ha originado a partir de diabasas, mientras que los coluvios y vallecitos coluvio-aluviales se generan por depósitos superficiales clásticos gravigénicos e hidrogénicos como coluviones heterométricos y aluviones mixtos, respectivamente; los espinazos son originados por rocas sedimentarias clásticas arenosas, conglomeráticas y limoarcillosas.

Los suelos son bien drenados, profundos y algunos moderadamente profundos limitados por material compactado. Los órdenes predominantes son Alfisoles, Andisoles, Molisoles, Inceptisoles. La vegetación está representada por especies de chagualo (Chrysochlamys aff.), guadua (Guadua ongustifolio), cascarillo, pomo, guamo (Inga microphylla), balso (Ochroma pyramidole), y cachimbo.

Los predios fueron adquiridos por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, el Municipio de San Pedro, Corpocuencas y Acuavalle S.A E.S.P, con el fin de contribuir a la conservación y restauración de su cobertura vegetal para la regulación del hídrica, la cual está conformada por un sistema de nacimientos de agua que surten a la quebrada La Artieta principal fuente de abastecimiento del municipio de San Pedro; por tal razón en miras de conservar y mantener la estructura y composición ecológica de estos predios se requiere efectuar labores de mantenimiento y los trabajos necesarios para la corrección y mitigación de la erosión por remoción masal y carcavamiento generadas en el predio por acción de las aguas.

En sesión del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD del Municipio de San Pedro, llevada a cabo el 20 de enero de 2023, se presentó el reporte de las afectaciones en el municipio de San Pedro, derivadas de la temporada invernal, la cual ha estado influenciada y modulada por el Fenómeno de La Niña en más de 24 meses, a continuación, se presenta un resumen de tales afectaciones:

No.	TIPO DE AFECTACIÓN	UBICACIÓN
1	Afectación Vía Rural	Deslizamientos vía La Esmeralda
2	Afectación Vía Rural	Obstrucción de alcantarillas vía La esmeralda
3	Afectación Vía Rural	Volcamiento cabezal concreto vía La Esmeralda
4	Afectación en la conducción de abastecimiento	Obstrucción De Tubería Sector **La Siria**
5	Afectación Vía Rural	Deslizamientos vía **La Siria**
6	Afectación Vía Rural	Deslizamientos sector **Angosturas**
7	Afectación Vía Rural	Afectación alcantarilla sector Angusturas La Siria y La Pradera
8	Afectación Hídrica	Colmatación Quebrada Artieta **sector Angosturas**

Fuente: Sesión CMGRD San Pedro del 20 de enero de 2023

La intensa temporada invernal que se presenta en la cuenca media y alta del río San Pedro, el cual nace en las estribaciones de la cordillera central, en el corregimiento de Buenos Aires, esta cuenca por sus condiciones de geología, relieve, geomorfología y altas pendientes, la caracterizan como una cuenca de alta torrencialidad hidrológica, con una amenaza por flujos terrosos en las laderas de los cerros, como los presentados en la zona donde se ubican los predios La Siria, La Reina y Punto Hermoso, que requieren ser estabilizados para evitar posibles afectaciones en la bocatoma del acueducto de Guaqueros y especialmente al acueducto de la cabecera municipal de San Pedro y a las vías de comunicación rural.

En relación a los predios La Siria, La Reina y Punto Hermoso que fueron adquiridos por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, el Municipio de San Pedro, Corpocuencas y Acuavalle S.A E.S.P, la Corporación como copropietaria de los predios debe contribuir con las acciones para el mantenimiento de los mismos, ya que estos predios están conformado por un sistema de nacimientos de agua que surten a la quebrada La Artieta principal fuente de abastecimiento del municipio de San Pedro y del Acueducto comunitario de la vereda Guaqueros del corregimiento de Buenos Aires, que se han visto afectados por la sedimentación generada en los sectores donde se presentaron los deslizamientos, para ello anualmente se realizan mantenimientos a las coberturas naturales y en especial de las medidas de mitigación y control de la problemática de movimientos en masa presentes en estos predios, por lo anterior se propone en los presentes estudios previos la intervención de los sectores del globo de predios donde se han presentado movimientos en masa para la estabilización de los taludes y el mantenimiento de los canales para el manejo de las aguas de escorrentía.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada se ha definido adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía, que garantice un número plural de oferentes para la zona a intervenir en la jurisdicción de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

"ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE CANALES Y SENDEROS EN ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOSISTEMICA DE LA QUEBRADA ARTIETA UBICADAS EN LOS PREDIOS LA REINA, LA SIRIA Y PUNTO HERMOSO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO JURISDICCIÓN DE LA DAR CENTRO SUR."

2.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.

En desarrollo del objeto contractual se realizarán las siguientes actividades:

ITEM	OBLIGACIONES ESPECIFICAS
1	El contratista deberá realizar la limpieza de 1585 metros lineales de senderos en los predios La Siria, La Reina y Punto Hermoso y el mantenimiento del canal para drenaje de aguas superficiales que se localizan en el predio La Reina, situado en el tramo de interés localizado en el área del deslizamiento activo.
2	Presentar cronograma de ejecución ante el supervisor designado por la CVC.
3	Presentar informe escrito sobre actividades realizadas (incluir un capítulo de recomendaciones u oportunidades de mejora). informe de ejecución en medio físico y digital
4	Presentar originales de las actas de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos realizados.
5	Presentar registro fotográfico en medio físico y digital de la intervención en sus diferentes etapas - antes, durante y después de realizadas las inversiones (mínimo tres fotos por etapa y predio; nombrar cada foto siguiendo la siguiente indicación: Municipio Nombre predio Etapa ejecución No. Foto).

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

En desarrollo del objeto contractual se ejecutarán las siguientes actividades, previa coordinación con el supervisor, mejoramiento de las obras de manejo de aguas de escorrentías generadoras de inestabilidad de los predios La Reina, La Siria y Punto Hermoso.

Código	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	ACTIVIDADES
100108	Limpieza, descapote a mano (senderos internos de los predios)	m	1585	Mantenimiento de senderos internos de los predios, consiste en el retiro de material vegetal y disposición dentro del área para su descomposición.
080107	Excavación manual tierra seca H=1.8M(SR) (para mantenimiento de canal)	m^3	11,2	Consiste en realizar un mantenimiento para los 15 metros lineales de canal para drenaje de aguas superficiales que se localizan en el tramo de interés localizado en el área del deslizamiento activo.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) El contratista deberá realizar la limpieza de 1585 metros lineales de senderos en los predios La Siria, La Reina y Punto Hermoso y el mantenimiento del canal para drenaje de aguas superficiales que se localizan en el predio La Reina, situado en el tramo de interés localizado en el área del deslizamiento activo.
2) Presentar cronograma de ejecución ante el supervisor designado por la CVC.
3) Presentar informe escrito sobre actividades realizadas (incluir un capítulo de recomendaciones u oportunidades de mejora), informe de ejecución en medio físico y digital
4) Presentar originales de las actas de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos realizados.
5) Presentar registro fotográfico en medio físico y digital de la intervención en sus diferentes etapas - antes, durante y después de realizadas las inversiones (mínimo tres fotos por etapa y predio; nombrar cada foto siguiendo la siguiente indicación: Municipio Nombre predio Etapa ejecución No. Foto).
6) El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (seguridad, salud ocupacional, medio ambiente y calidad)
7) Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en los Pliegos de Condiciones, así como en la propuesta y aceptada por la C.V.C
8) Suscribir las Actas de Inicio, Suspensión, Reinicio, Liquidación, recibo y demás actas necesarias para la correcta ejecución del contrato
9) Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Corporación y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la Corporación. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a la requerida en el pliego de condiciones
10) Presentar para aprobación y control de la supervisión, un cronograma de actividades mensuales, en el cual se relacionen las actividades mensuales inherentes al objetivo y obligaciones del contrato.
11) Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal a que haya lugar, afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena).

12) El contratista de cumplir con la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) bajo los parámetros del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.
13) Garantizar la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley
14) Garantizar el suministro permanente de los repuestos, herramientas y equipos necesarios para cumplir la programación propuesta, de tal manera que el servicio no sufra atrasos por este motivo.
15) Prestar el servicio, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el supervisor designado por la Corporación.
16) Verificar el cumplimiento y desempeño del personal propuesto y de ser necesario, remplazar a aquellos que no cumplan con las expectativas, conforme a los informes presentados por el supervisor del contrato, dicho personal deberá tener las mismas o mejores calidades (experiencia y formación académica) a las ofrecidas en su oferta.
17) Permitir el acceso al área de trabajo el personal vinculado a la supervisión, así como de funcionarios de la C.V.C o de entidades de carácter municipal, departamental o nacional que tengan vínculos con el proyecto.
18) Mantener comunicación directa y constante con la supervisión, con el fin garantizar la acción oportuna ante imprevisto y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del Contrato.
19) Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Supervisión o de la COORDINACION DE LA CUENCA GUADALAJARA SAN PEDRO, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente.
20) Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la supervisión la aplicación cuando sea del caso
21) Presentar informes mensuales del desarrollo del contrato y otros que la supervisión le exija en relación con aspectos concernientes al buen desarrollo del contrato.
22) El contratista tendrá a su cargo el trámite y la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones a las que haya lugar, para la ejecución del contrato y que su expedición no este cargo de la Corporación.
23) Al finalizar el contrato, el contratista deberá anexar al acta de liquidación los PAZ Y SALVO por concepto de salarios de los trabajadores.
24) El Contratista deberá mantener la reserva profesional sobre la información que conozca con motivo a la ejecución del contrato.

5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD JURÍDICA EXIGIDAS AL CONTRATISTA

Para que un proponente sea considerado habilitado en el presente proceso de selección deberá:

Ser legalmente capaz de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y acreditarlo a través de la documentación señalada en la invitación pública y no estar inmerso en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad para ejecutar el contrato.

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar a través de una certificación el reconocimiento de organizaciones de base comunitaria, tales como Juntas Administradora de acueducto y Juntas de Acción Comunal, además debe contar con disposición permanente para cumplir el objeto del contrato presentando las respectivas certificaciones

Para que un proponente sea considerado habilitado en el presente proceso de selección deberá acreditar la siguiente experiencia siempre y cuando el proceso no sea limitado a este tipo de empresas:

- **EMPRESAS NO MIPYME - NO MUJERES:** Presentar máximo tres (3) certificaciones, de contratos ejecutados donde evidencie la realización de actividades mantenimiento para el control de erosión y manejo de aguas lluvias, o labores silviculturales, o desmalezada, mantenimiento y limpieza, de senderos y cuya sumatoria total de los valores de los contratos, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado.

- **EMPRESAS MIPYME - MUJERES:** Presentar máximo tres (3) certificaciones, de contratos ejecutados donde evidencie la realización de actividades mantenimiento para el control de erosión y manejo de aguas lluvias, o labores silviculturales, o desmalezada, mantenimiento y limpieza, de senderos y cuya sumatoria total de los valores de los contratos, sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial asignado.

Las certificaciones deberán haber sido expedidas y suscritas por el representante legal, persona autorizada o persona a la cual se le prestó el servicio, y deberá describir con claridad: el contratante, el contratista con su porcentaje de participación en el contrato ejecutado, el objeto del contrato, los valores ejecutados, el plazo de ejecución y las fechas de iniciación y terminación (indicando el día, mes y año) y si su objeto fue cumplido con calificación como

mínima Buena y/o a entera satisfacción del contratante.

Es muy importante que los proponentes tengan presente, que las certificaciones que no cumplan con los anteriores requisitos no serán tenidas en cuenta. Lo cual podría ocasionar que su oferta se declare inhábil y por lo tanto sea rechazada según el caso.

La CVC se reserva el derecho de verificar, por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente.

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia de contratos ejecutados y terminados en consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se afectará por el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en el respectivo consorcio o unión temporal.

6. PROPUESTA ECONÓMICA

Las reglas aplicables para establecer la oferta más favorable están consagradas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, conforme al cual la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que ofrezca el menor valor siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación pública).

La propuesta económica deberá contemplar todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, gravámenes y contribuciones que sean necesarios.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio, cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el nombre del Supervisor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

7. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas que ofrezcan el mismo precio LA CVC de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 deberá aplicar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia, lo que se verificará de la siguiente manera:

a) Con el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.
b) Para personas naturales con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.
c) Para el caso de bienes nacionales, los proponentes deberán acreditar dicho requisito mediante documento en el que conste la inscripción en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN), administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para los bienes que ofrece.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:

a) La condición de **Mujer cabeza de familia:** Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad. (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993)
b) La condición de **Mujer víctima de la violencia intrafamiliar:** deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de éste, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, junto con copia de los

documentos de identidad. (Artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008)

c) La participación mayoritaria se acreditará así: **Si se trata de personas jurídicas:** con el certificado de existencia y representación legal. **Para el caso del proponente plural:** con el documento de constitución del proponente plural, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Igualmente acreditando la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad de conformidad con los literales a y b del presente factor de desempate y aportar copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Este factor debe acreditarse aportando los siguientes documentos:

a) El proponente deberá allegar certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo.
b) El proponente deberá aportar una certificación emitida por el representante legal o revisor fiscal (según corresponda) en la que relacione el número total de trabajadores con discapacidad, vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso, el cual debe corresponder al diez (10%) de su nómina, en donde se evidencie que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre y se manifestó el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar este factor, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal (según corresponda), adjuntará certificación bajo gravedad de juramento, en la que conste el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente,

con una anterioridad igual o mayor a un año, que no son beneficiarios pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley junto con los documentos de identificación de los trabajadores vinculados.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. (Artículo 3 Ley 2040 de 2020).
Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Room o gitanas.

Para acreditar este criterio se deberá adjuntar el certificado expedido por la persona natural, el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Room o gitanas, junto con la copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o completamente.

Cuando se trate de proponentes plurales, el representante legal y/o revisor fiscal de cada uno de sus integrantes certificará que por lo menos diez el por ciento (10%) del total de la nómina, pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Room o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros. El porcentaje de participación del proponente plural, se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Room o

gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá demostrar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, con alguno de los siguientes documentos:

a. Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.
b. Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
c. Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados antes citados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas. En todo caso, cuando varios proponentes plurales acrediten este factor de desempate, se preferirá aquel en el que el integrante del proponente plural certifique que la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación tienen una mayor participación porcentual en el consorcio o unión temporal.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:

La condición de Mujer cabeza de familia: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad. (Paragrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993)

La condición de persona en proceso de reincorporación o reintegración: a.) Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o b.) Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, o c) Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

Para el caso del literal c, el representante del proponente plural certificará, bajo la gravedad de juramento, que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural a la fecha de cierre del proceso de selección.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada uno de los integrantes del proponente plural.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar la condición descrita en el presente numeral, el proponente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o, en su defecto, por la representante legal avalada por un contador público en el cual se acredite por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente, realizados durante el año anterior. Para el efecto, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

La calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal o el RUP de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya y además que se verifique la calidad de Mipyme.

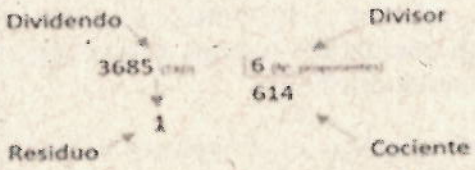
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Paso seguido, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final, de acuerdo con el siguiente ejemplo:



c. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

Nota: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del mismo. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor de la presente contratación se estima teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, el plazo de ejecución, y las actividades a realizar en la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000) incluido IVA, correspondientes al valor del servicio objeto de la contratación.

8.1. Justificación Del Valor Estimado

El valor de la presente contratación se obtuvo luego de efectuar la revisión de la matriz de costos establecidas por la Gobernación del Valle del Cauca, Decreto No. 1 - 17 - 1276 del 10 de noviembre de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS DE REFENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CIVILES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, las cuales se muestran a continuación:

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
100108	Limpieza, descapote a mano (Senderos internos de los predios).	m	1.585	$4.210	$6.672.850
080107	Excavación manual tierra seca H=1.8M(SR) (para mantenimiento de canal)	m^3	11.21	$18.060	$202.627
				Subtotal costos directo	$6.875.477
				10% Incremento por distancia zona rural	$687.547
				Subtotal costo directo más incremento por distancia	$ 7.563.025
				IVA 19 % sobre costo directo	$ 1.436.975
				Costo total	$9.000.000

El valor del contrato incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; equipos informáticos, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y

liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para EL CONTRATISTA y, en general, todos los costos en los que deba incurrir EL CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. No obstante, el valor del contrato será el que resulte dentro del proceso de conformidad con la oferta aceptada por la CVC o del ajuste del precio acordado con el Contratista.

8.2. Presupuesto de la contratación.

Las obligaciones que se contraerán en desarrollo de esta contratación se atenderán con recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para la vigencia del 2023.

Número y Proyecto	3004 – Administración del uso sostenible de la biodiversidad.
Área de responsabilidad:	1062822 – UGC GUADALAJARA – SAN PEDRO, DAR CENTRO SUR
Número y Actividad:	127 - Apoyo y seguimiento a las acciones priorizadas en áreas de especial importancia eco sistémicas – Predio 111
Imputación:	30030040000127616S
Valor:	$ 9.000.000
Fuente de financiación:	1043 – Sobretasa Ambiental
Concepto del gasto:	165 - Servicios y Suministros propios del Sector Medio Ambiente.

8.3. Certificado de disponibilidad presupuestal.

La presente contratación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1499 del 24 de abril de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto asignado a la Dirección Financiera de la Corporación.

8.4. Forma de pago

Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, pagará al CONTRATISTA el valor pactado del contrato, en pagos parciales de acuerdo con el avance del mismo, previa presentación de las actas de entrega suscritas por el supervisor del contrato, tomando en cuenta el siguiente plan:

La CVC cancelará al contratista de la siguiente manera: 1) Un primer pago equivalente al 50% del valor total del Contrato una vez ejecutadas el 50% de sus actividades previa presentación de informe y 2) Un Segundo y último pago equivalente al 50% una vez ejecutada el 100% de sus actividades referenciadas en el contrato, con la constancia del supervisor de la CVC del

Contrato donde se manifieste que dicho recibo se realizó a entera satisfacción, además de la acreditación de los pagos de seguridad social, parafiscales y demás documento de ley.

El supervisor de la CVC sólo autorizará los pagos, siempre y cuando el Contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas, previa presentación de informes de actividades correspondientes a la ejecución del contrato y aprobados por la supervisión. Los pagos en mención se efectuarán previa presentación y tramitación de las correspondientes facturas de venta o documento equivalente según las disposiciones de la DIAN, las cuales deben tener la aprobación respectiva y hayan sido radicadas en el Grupo de Presupuesto de la CVC.

Todos los pagos realizados al Contratista estarán afectados por las deducciones establecidas por la Ley para este tipo de contrataciones. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2°, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Los anteriores pagos se realizarán previa presentación del informe del supervisor del contrato, donde conste el recibo a entera satisfacción de los servicios.

Las facturas ELECTRÓNICAS deberán ser RADICADAS al correo electrónico facelectro@cvc.gov.co donde deberá detallar el número del contrato CVC, nombre del supervisor y lugar donde presta el servicio.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

- **Plazo de ejecución:** La duración del contrato será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 30 de septiembre de 2023.

- **Lugar de ejecución:** El objeto del contrato será ejecutado en los predios denominados La Siria, La Reina y Punto Hermoso, ubicados en el Corregimiento de Buenos Aires, Municipio de San Pedro, Jurisdicción de la DAR Centro Sur.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección para la presente contratación corresponde a una contratación de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del contrato es menor al 10% de la menor cuantía.

10.1. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios.

10.2. Modalidad de Selección: Mínima cuantía.

La modalidad de selección de Mínima Cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la entidad estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019), y especialmente lo previsto en el artículo y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 2 del Decreto No.1860 de 2021).

Se justifica esta modalidad de selección en virtud de que el valor del presupuesto estimado para la presente contratación, no supera el valor de la mínima cuantía, establecido para la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC para el año 2023.

Mediante Circular No. 009 del 11 de enero de 2023, la CVC fijó las cuantías para contratar, teniendo como MÍNIMA CUANTÍA la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente del objeto, que para la presente vigencia fiscal su monto es de SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($75.400.000)

Considerando que el PRESUPUESTO OFICIAL de la presente contratación es de NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000) INCLUIDO IVA, y conforme a las reglas de la contratación pública, este proceso de contratación corresponde a una MINIMA CUANTIA.

11. SUPERVISIÓN.

La Supervisión permanente del cumplimiento de la obligación contractual se realizará por parte de la CVC, a través de un funcionario designado por la Dirección Ambiental Regional, quien verificará el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato, conforme Resolución No. 0110 – 045 del 13 de enero de 2020, por la cual se expide la tercera versión del manual de interventoría y supervisión de la C.V.C. El Supervisor tendrá la responsabilidad de aprobar el trámite del pago en la presente contratación.

12. GARANTÍAS QUE AMPARAN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O CONTRACTUAL QUE SE PUEDAN ORIGINAR CON OCASIÓN AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor de la Corporación autónoma regional del Valle del Cauca - CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme las siguientes exigencias:

a. **Amparo de cumplimiento**, cuya cuantía asegurada será equivalente al (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b. **Amparo de calidad del servicio suministrado,** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y un año más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c. **Pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y su vigencia será por un término igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

d. **Responsabilidad Civil extracontractual,** el valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

El cotizante escogido deberá perfeccionar el Contrato en un plazo de tres (03) días calendario a partir de la fecha de la comunicación de escogencia con la firma de este y para su iniciación, la Entidad deberá aprobar previamente las garantías exigidas.

Previamente a la firma del acta de inicio e inmediatamente después de la firma del contrato, el contratista deberá constituir y hacer entrega de póliza contentiva de la garantía única solicitada, la cual deberá contener: indicación precisa de la fecha de expedición, el número y fecha del contrato, su objeto, tomador del seguro, beneficiario del mismo, riesgos amparados y su vigencia específica de cada amparo (conforme a los plazos estipulados en el contrato), documento que deberá estar debidamente suscrito tanto por la persona autorizada en la compañía aseguradora como por el contratista o su representante legal. La fecha de vigencia de los amparos constituidos deberá ser igual o posterior a la fecha de expedición de la respectiva póliza. La CVC, no aceptará pólizas que contengan amparos cuya vigencia sea anterior a la fecha de expedición de la respectiva póliza.

El cumplimiento de este requisito es condición ineludible para la legalización y ejecución del contrato, por ello, un incumplimiento sobre el particular haría imposible su ejecución y comprometería la responsabilidad patrimonial del contratista.

13. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá libre a la CVC de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del

Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente. En el Anexo 1 se presenta la matriz de riesgos y su forma de mitigación, inherente a la presente contratación.

15. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 elaborado por Colombia Compra Eficiente, Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado. La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación

Guadalajara de Buga,

LUZ MERY GUTIERREZ CORREA
Directora Territorial DAR Centro Sur

Proyectó: Jose Norvey Valencia Mejia –Prof Especializado
Revisión Técnica: Francisco Javier Vidal – Coordinador UGC Guadalajara – San Pedro
Revisó Jurídica: Mario Alberto López – Profesional Especializado 14 - Abogado DAR Centro Sur.
Osiris Gaviria Naranjo – Abogada Contratista - DAR Centro Sur

Anexo 1. Matriz de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato	Obstruye la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento a los requerimientos para la suscripción del contrato	1	4	5	Medio	Si	Grupo de recursos físicos	De acuerdo al cronograma del proceso contractual	De acuerdo al cronograma del proceso contractual	Fecha del servicio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incremento de los costos del elemento que el Contratista ofrece para el cumplimiento del contrato	Afecta el equilibrio económico del contrato.	1	2	3	Moderado	Contratista	El contratista debe hacer un análisis de precios al momento de ofertar.	1	2	3	Moderado	Si	Contratista	El contratista de acuerdo con la organización de la empresa	Informes	Fecha del servicio
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista con las obligaciones del contrato	Incumplimiento del contrato	1	1	2	Bajo	Compañía Aseguradora y Contratista	El Supervisor debe estar en contacto permanente con el contratista	1	1	2	Bajo	Si	Área de ejecución de la contratación	Fecha del servicio	Una buena supervisión	Fecha del servicio
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no se entreguen productos ajustados a las condiciones técnicas exigidas	Incumplimiento del contrato	2	4	6	Alto	Contratista	El supervisor y contratista deben estar al tanto de los productos que se van a recibir	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Fecha del servicio	Fecha del suministro	Fecha del servicio